

Ejecutivo hipotecario c. 1 RAD. 73449-31-03-002-2013—00010-08
Demandante. BAVARIA S.A.
Demandado. JORGE ENRIQUE AGUILERA y otros

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar Tolima, Julio diez de dos mil veinte.

En atención a la petición allegada por los apoderados de las partes ejecutante y ejecutada y que la misma se ajusta a las preceptivas del artículo 161 del C.G.P. se ordena que el presente proceso en el estado que se encuentra, continúe suspendido hasta el 30 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron
FANNY VELASQUEZ BARON

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>27</u>	De hoy <u>13 JUL 2020</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	

12 JUL 81